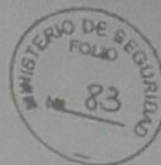


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA

Expte. N° 200-074/2022 c/agdos.
N° 1400-229/2021, 1401-04/2021.-

DECRETO N° **7655** - MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ENE 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Sr. Hugo Ricardo Ortega D.N.I. N° 25.954.581 con patrocinio letrado del Abogado Raúl Antonio Domínguez, interpone Recurso Jerárquico en Apelación contra Resolución N° 000040-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000040-MS/22 el Ministerio de Seguridad rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el administrado en contra de Resolución N° 00107-SSP/21 y 1.234-JSP/20, ante la inexistencia de normas legales en referencia a lo solicitado por el administrado;

Que la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, Fiscalía de Estado considera que del análisis de los presentes obrados no sólo surge la orfandad probatoria en los expedientes recurridos sino que además de ello es única excepción legal prevista para el caso de las afectaciones y adscripciones es la que establece el Decreto N° 2.002-G/04, disponiendo que el personal policial y penitenciario que haya sido afectado a prestar servicios en el Instituto Superior de Seguridad Pública gozaran de los beneficios de tratamiento por la Junta de Calificaciones, correspondientes para el ascenso al grado inmediato superior, situación que no coincide con la expuesta por el administrado, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico impetrado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase por inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. HUGO RICARDO ORTEGA D.N.I. N° 25.954.581 CON PATROCINIO LETRADO DEL ABOGADO RAÚL ANTONIO DOMÍNGUEZ, en contra de Resolución N° 000040-MS/22, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Por Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

///CORRESPONDE A DECRETO N°

7655

-MS/23-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. M. RIZO ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten signature]

CPAL GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

- Hoy 17/02/2023 Hs 11:07 me notifico
- de la presente resolución - Decreto N°
7655 - MS/23

[Handwritten signature]

RAUL ANTONIO DOMINGUEZ
ABOGADO
C.A.J. M.R. 3189
M. Fed. T° 113 F° 278